UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 612 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 AGO. 2013

Visto el expediente N° 002108 organizado por el Mtro. Víctor Félix Flores Moreno sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mtro. Víctor Félix Flores Moreno, Profesor Principal a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Universidad Nacional Federico Villarreal (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 10 de mayo de 2013, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por los artículos 395 ° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de agosto de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Mtro. VÍCTOR FÉLIX FLORES MORENO, Profesor Principal a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Universidad Nacional Federico Villarreal (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 10 de mayo de 2013 al 09 de mayo de 2015, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mtro. VÍCTOR FÉLIX FLORES MORENO durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JONY ANTONIO QUISPE POMA	IC-242	03 HSM
- MOISÉS NICO BARBARÁN ORIUNDO	GE-452	04 HSM
- FLORO NIVARDO YANGALI GUERRA	IC-242	06 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JONY ANTONIO QUISPE POMA	IC-241	03 HSM
- MOISÉS NICO BARBARÁN ORIUNDO	IC-523	04 HSM
- FLORO NIVARDO YANGALI GUERRA	IC-241	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 612 -2013-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JONY ANTONIO QUISPE POMA	IC-242	03 HSM
- MOISÉS NICO BARBARÁN ORIUNDO	GE-452	04 HSM
- FLORO NIVARDO YANGALI GUERRA	IC-242	06 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2014-I	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- JONY ANTONIO QUISPE POMA	IC-241	03 HSM
- MOISÉS NICO BARBARÁN ORIUNDO	IC-523	04 HSM
- FLORO NIVARDO YANGALI GUERRA	IC-241	06 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2014-II	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- JONY ANTONIO QUISPE POMA	IC-242	03 HSM
- MOISÉS NICO BARBARÁN ORIUNDO	GE-452	04 HSM
- FLORO NIVARDO YANGALI GUERRA	IC-242	06 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- JONY ANTONIO QUISPE POMA	IC-241	03 HSM
- MOISÉS NICO BARBARÁN ORIUNDO	IC-523	04 HSM
- FLORO NIVARDO YANGALI GUERRA	IC-241	06 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Mtro. VÍCTOR FÉLIX FLORES MORENO informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General